



Resolución Secretarial

N° 000022-2024-PRODUCE

Lima, 26 MAR. 2024

VISTOS: Los Memorandos N° 00000361-2024-PRODUCE/OGRH y 00000398-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 00000012-2024-PRODUCE/OGTH-Isilvar de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 00001728-2024-PRODUCE/OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorando N° 00000322-2024-PRODUCE/OPM ambos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000285-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se dispone que el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establecen que dicho Sistema Administrativo es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos, el cual comprende, entre otros, el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM prevé que el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores en torno a las políticas y prácticas de personal; considerando dentro de este, entre otros procesos, el de Bienestar Social y el de Cultura y Clima Organizacional;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que regula el Subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales considera dentro de este sub sistema, el de Bienestar Social, que comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores,



incluyendo la identificación y atención de sus necesidades y el desarrollo de programas de bienestar social tipo asistenciales, recreativos, culturales y deportivos; precisando el literal c) del mencionado numeral que, entre los productos esperados del proceso Bienestar Social se encuentran, el Plan de Bienestar Social, los convenios con instituciones para facilidades del servidor civil, la evaluación de satisfacción de las actividades sociales, entre otros;

Que, a través de los Memorandos N° 00000361-2024-PRODUCE/OGRH y 00000398-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 00000012-2024-PRODUCE/OGTH-Isilvar de la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos propone y fundamenta la aprobación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, que tiene como objetivo general, contar con este documento de gestión para el personal del Ministerio de la Producción, con el propósito de fortalecer, mantener y mejorar las condiciones laborales y de vida de los/as servidores/as, con el fin de contribuir a su bienestar, optimizando el entorno laboral para un buen desempeño institucional con mayor eficiencia y eficacia e identificación con los objetivos y valores de la entidad;



Que, mediante el Memorando N° 00001728-2024-PRODUCE/OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, atendiendo a la información presentada por la Oficina General de Recursos Humanos, y estando a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, emite la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024;



Que, asimismo, mediante el Memorando N° 00000322-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 000000109-2024-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización mediante el cual se emite opinión técnica sobre el proyecto del Plan de Bienestar Social 2024 del Ministerio de la Producción, señalando que este se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Ministerio de la Producción (Ajustado al PIA), aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 442-2023-PRODUCE, y vinculado al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 - 2026 del Ministerio de la Producción;



Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, prevé que el Titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad



Resolución Secretarial

pública; correspondiendo a la Secretaría General en el caso del Ministerio de la Producción, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la ejecución del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, aprobado por la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

DALIA SUAREZ SALAZAR
Secretaría General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN





PERÚ

Ministerio
de la Producción

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL — PRODUCE —



Produce Bienestar



■ 2024 ■



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ÍNDICE

I.	Introducción
II.	Base Legal
III.	Alcance
IV.	Fundamentación
V.	Diagnostico
VI.	Objetivos
	6.1 Objetivo General
	6.2 Objetivos Específicos
VII.	Estrategias
VIII.	Meta
IX.	Ejes de Intervención
X.	Recursos
	10.1 Recursos Económicos
	10.2 Recursos Materiales
	10.3 Recursos Humanos
XI.	Coordinaciones Externas e Internas
XII.	Duración
XIII.	Beneficios
XIV.	Beneficiarios
XV.	Obligaciones de los Servidores Públicos
XVI.	Obligaciones de la Entidad
XVII.	Seguimiento y Evaluación
XVIII.	Responsabilidades
XIX.	Cronograma de Actividades



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2024

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, pretende lograr que el Ministerio de la Producción, cuente con personal motivado y con calidad de vida en un ambiente laboral sano, lo cual se refleje en una mayor productividad, eliminando la resistencia al cambio, minimizando prevenciones, negativismo y otras actitudes que afecten las relaciones laborales y el trabajo mismo.

Incluye actividades que asientan a generar sentido de pertenencia, donde se implementen actividades culturales, sociales, educativas, recreativas y de salud integral, espacios en el que se eliminan los componentes de estrés, malestar y riesgo, haciendo que el trabajo sea más agradable, productivo y dinámico. En pocas palabras lograr que se forje un ambiente armonioso y se propenda por un equilibrio en todo el entorno laboral y familiar, que redunde en un óptimo desenvolvimiento laboral del servidor/a.

En ese sentido el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, es un mecanismo estratégico de talento humano, cuyo propósito es mejorar el espacio y productividad laboral de los servidores/as públicos al servicio del Ministerio de la Producción.

Las actividades del Plan Anual de Bienestar Social 2024, podrán ser modificadas de ser necesario presupuestalmente; se están incluyendo actividades virtuales, semipresenciales y presenciales, con la finalidad de fortalecer el clima organizacional de la entidad.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y sus modificatorias.
- 2.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- 2.3 Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias.
- 2.4 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, y modificatorias.
- 2.5 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatorias.
- 2.6 Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 2.7 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 2.8 Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.9 Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.10 Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, y Modificatorias.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 2.11 Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatorias
- 2.12 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias.
- 2.13 Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.14 Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias.
- 2.15 Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y modificatoria.
- 2.16 Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- 2.17 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”.

III. ALCANCE

El Plan Anual de Bienestar Social 2024, comprende a los/las servidores/as de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de la Producción y familiares. También comprende a los practicantes pre – profesionales y profesionales, cuyos convenios se regulan Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

IV. FUNDAMENTACIÓN

Mediante el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, se establece que el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

Los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señalan que dicho sistema es el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos, el cual comprende, entre otros, el Subsistema de Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales.

El artículo 3, del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057,





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, comprende a las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, considerando dentro del mismo, el proceso de Bienestar Social, entre otros.

Por su parte, en el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se precisa que el proceso de Bienestar Social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores, incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social.

La Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH establece que dentro de los productos esperados del proceso de Bienestar Social se encuentran, entre otros, los convenios con instituciones para facilidades del servidor/a civil, evaluación de satisfacción de las actividades sociales y el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024.

El Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, contempla tanto actividades virtuales como presenciales y semipresenciales, las cuales se realizarán para fomentar la integración laboral y familiar, así como la promoción y prevención de la salud integral, las cuales fortalecerán el equilibrio personal, profesional y familiar.

V. DIAGNÓSTICO

Las actividades contenidas en el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, se elaboran teniendo en cuenta las necesidades e intereses de los/las servidores/as, a través de sus respuestas, opiniones y sugerencias en las encuestas.

VI. OBJETIVOS

6.1 Objetivo General

Contar con un Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024 para el personal del Ministerio de la Producción, con el propósito de proteger y mantener la salud física, mental y social de los servidores/as públicos, en los puestos de trabajo y en la entidad en general, optimizando el entorno laboral para un buen desempeño institucional con mayor eficiencia y eficacia e identificación con los objetivos y valores de la entidad, para mejorar la productividad y el bienestar del capital humano.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

6.2 Objetivos Específicos

- Establecer compromisos que apoyen y fomenten la salud integral (salud mental y física) de los/las servidores/as del Ministerio de la Producción, a través de acciones de prevención, detección y atención temprana.
- Promover condiciones de trabajo que favorezcan el ambiente laboral y permitan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los/las servidores/as de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en el cumplimiento de sus funciones.
- Propiciar espacios de sano esparcimiento y recreación para los/las servidores/as y sus familias, con el objetivo de fortalecer los lazos familiares y promover el bienestar integral.
- Fomentar una cultura organizacional basada en los valores institucionales en función de la calidez humana, el respeto y generando compromiso institucional con un sentido de pertenencia e identidad por parte de cada uno/a de los/las servidores/as.
- Disminuir la tensión y el desgaste físico y emocional con actividades lúdicas, recreativas y culturales, principalmente virtuales, con miras al crecimiento y desarrollo integral del personal.
- Ejecución de actividades que fortalezcan el desarrollo y afianzamiento de habilidades de comunicación efectiva, liderazgo y trabajo en equipo.

VII. ESTRATEGIAS

- Establecer alianzas con entidades públicas y privadas a través de Convenios.
- Difundir a través de la intranet las actividades de Bienestar Social, motivando la participación de los/as servidores/as y su familia.
- Coordinar con entidades públicas y privadas de la salud.

VIII. META

Ejecutar las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, de acuerdo a las tres (03) áreas de intervención.

IX. ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Son las que representan los aspectos que van a contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los/las servidores/as públicos, enmarcados en 3 áreas:

- Prevención de la salud Física y Mental
- Consolidación del Compromiso de la Institución: Servidor/a y familia.
- Atención, administración, y asesoramiento de las necesidades del servidor/a.

X. RECURSOS

10.1 Recursos Económicos

- Presupuesto institucional asignado a la Oficina General de Recursos humanos. Autofinanciamiento de los/las servidores/as interesados/as (previa aceptación de descuento por planilla).



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

10.2 Recursos Materiales

- Están referidos a los materiales y/o, implementos con que deben contar las actividades del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, ya sean estos adquiridos o facilitados por la entidad.

10.3 Recursos Humanos

Comprende a las dependencias que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, tales como:

- Secretaría General
- Oficina General de Administración.
- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Oficina General de Recursos Humanos.
- Oficina de Gestión del Talento Humano.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Abastecimiento.
- Área de Bienestar Social.
- Departamento Médico.
- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

XI. COORDINACIONES EXTERNAS E INTERNAS

Gestiones permanentes que se realizan antes y durante la ejecución del Plan de Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, con entidades públicas y privadas, así como gestiones internas con las unidades orgánicas y los programas del Ministerio de la Producción.

XII. DURACIÓN

El presente Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción, tiene vigencia durante el año fiscal 2024.

XIII. BENEFICIOS

Los beneficios que se espera alcanzar son:

- Propiciar un estilo de vida preventivo frente a la salud.
- Fortalecer los niveles de integración.
- Motivar al personal para su buen desempeño laboral.
- Contribuir a la mejora del clima laboral.
- Integrar al servidor/a y su familia.

XIV. BENEFICIARIOS

El Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, está dirigido a todos/as los/as servidores/as públicos de la entidad y su núcleo familiar.

XV. OBLIGACIONES DE LOS/AS SERVIDORES/AS PÚBLICOS

- Asistir y participar en los eventos y actividades de bienestar programados.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima
T. (511) 616 2222
www.produce.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Participar en la evaluación de los eventos y actividades de bienestar a los que asista.

XVI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Socializar el Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024 y su cronograma a través de la página Web de la Entidad.
- Facilitar el tiempo, recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Divulgar y propiciar la participación de todos/as los/as servidores/as. Evaluar a través del formato estandarizado para ese fin las actividades del Plan de Bienestar Social.
- Difundir los eventos en la intranet.
- Mantener actualizada la base de datos del personal para los eventos de Bienestar Social, realizados con el fin de suministrar los informes requeridos por la Oficina General de Recursos Humanos y otras entidades.

XVII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, se llevará a cabo mediante:

17.1. SEGUIMIENTO

Una vez ejecutada cada actividad, la Oficina General de Recursos Humanos realizará una encuesta a los/las servidores/as que participaron para calificar el grado de satisfacción, cuyos resultados podrían ser: deficiente, aceptable, excelente y sobresaliente.

17.2. EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuará, de manera semestral, mediante los siguientes indicadores:

- Índice de participación del personal: número de servidores/as que participan/ número total de servidores.
- Cantidad de servidores/as satisfechos/as: número total de servidores/as satisfechos/as entre número de servidores/as que participan.

Visado por SILVA
RAMIREZ Ligia
Alejandrina FAU
20504794637 hard
Fecha: 2024/03/22
09:59:51-0500

XVIII. RESPONSABILIDADES

La Oficina de Gestión del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos, a través del equipo funcional de Bienestar Social es responsable de desarrollar, implementar y realizar el seguimiento del presente Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024.

Visado por VERONA
NEPO Maria
Patricia FAU
20504794637 hard
Fecha: 2024/03/22
10:08:38-0500

XIX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDAD

Se adjunta el Anexo Cronograma de Actividades del Plan de Bienestar Social del Ministerio de la Producción para el año 2024, el mismo que forma parte integrante del presente plan.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



Calle Uno Oeste N° 060 - Urbanización Córpac - San Isidro - Lima

T. (511) 616 2222

Firmado digitalmente por TRUJILLO BRAVO, Jeanette Edith FAU 20504794637 hard

Entidad: Ministerio de la Producción

Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/03/26 10:11:46-0500



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2024						
N°	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
1		Gestionar: La difusión de la Gimnasia Laboral-Virtual "Conexión con la salud y el Bienestar".	x	x	x	x
2		Gestionar: Campañas de masajes descontracturantes-autofinanciados por los/as servidores/as "Active y Relajate".		x	x	x
3		Gestionar: Chequeo Médico Preventivo Anual "Cuidando mi Salud Integral".	x	x	x	x
4		Gestionar: Chequeo Médico Anual "Mas Vale el Chequeo Preventivo que Curar". Essalud.	x			
5		Gestionar: Webinar "Motivación para Superar la Depresión".	x			
6		Gestionar: Campaña de inmunizaciones"Refuerza tus Defensas".	x	x		x
7		Gestionar: Charla "Como prevenir el Dengue".		x		
8		Gestionar: Campaña de Prevención "Cuidado de la piel y uso de Bloqueador".	x			
9		Gestionar: Charla "Comunicación Asertiva en el Trabajo".		x		
10		Gestionar: Charla ¿Qué es Resiliencia y por qué es importante?.		x		
11		Gestionar: Charla "Enfermedades Crónicas"		x		
12		Gestionar: Charla "Cómo detectar y afrontar el Bullying"		x		
13	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FÍSICA Y MENTAL	Gestionar: Un taller de Mindfulness en el trabajo.		x		
14		Gestionar: Webinar Día mundial del Cáncer "Conciencia, entendimiento y Mitos".		x	x	
15		Coordinar: Webinar "Tipos de Cáncer en niños y adolescentes".			x	
16		Coordinar: Festival de la Salud "La Salud en tus Manos".		x		
17		Coordinar: Zumba en grupo por el "Día Mundial de la actividad física".		x		
18		Coordinar: Webinar "Enfermedad Mental y Comorbilidades".				x
19		Coordinar: Charla ¿Cuándo y por qué la leche materna salva vidas?			x	
20		Coordinar: Charla "Salud sexual saludable, responsable y sin perjuicios".			x	
21		Coordinar: Charla "Anticoncepción en las distintas etapas de la vida".			x	
22		Gestionar: Webinar Salud bucodental " Sonríe toda la vida".				x

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2024						
N°	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
23		Gestionar: Campaña oftalmológica "Ojo con tus Ojos".		x		
24		Coordinar: Despistaje de Cáncer de Próstata "Si es detectado a tiempo, es curable".				x
25		Coordinar: Despistaje de Cáncer de mama "Decide prevenir Vive sin Cáncer".				x
26		Organizar: La Feria Agraria, Gastronómica y Artesanal.	x	x	x	x
27		Difundir: Tips "Por el Día del Abrazo".	x			
28		Gestionar: Festival de Helados, Cremoladas y Postres.	x			
29		Gestionar: Campaña Ventanillas Itinerantes-Reniec.	x		x	
30		Gestionar: Activación presencial y virtual "Día de la Amistad".	x			
31		Gestionar: Charla " Nutrición y Alimentación balanceada, loncheras saludables en la etapa Pre-Escolar y Escolar".	x			
32		Gestionar: webinar "Como afrontar la pubertad y la adolescencia, sí eres padre o madre".	x			
33		Gestionar: Acuerdos corporativos, educación, salud, recreativos, sociales y culturales.		x	x	x
34		Organizar: Campaña Imagen personal "Pausas de Bienestar con Aromaterapia".	x			
35		Organizar: Taller de Imagen personal " Belleza en tus manos".	x			
36		Difundir: Información de los planes de seguro "Un vistazo al Plan de Salud"				
37		Coordinar: Ceremonia Trayectoria Laboral.		x	x	x
38		Gestionar: Charla "Aprende a proteger a tus hijos del Internet"		x		
39		Participar: Celebración de la Semana Santa-Vía Crucis.	x			
40		Gestionar: Charla "Habilidades Blandas"		x		
41		Coordinar: Caminata y/o bicicleteada-municipalidades.		x	x	
42		Gestionar: Charla: Día de la Madre "Beneficios de la inteligencia emocional para los hijos".		x		
43		Gestionar: La Misa por el Día de la Virgen de Fatima, Patrona de PRODUCE.		x		
44		Coordinar: La celebración del Corpus Cristy-Eucaristía.		x		
45		Gestionar: Charla " Habilidades blandas"		x		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2024						
N°	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
46	CONSOLIDAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL: SERVIDOR/A Y FAMILIA	Organizar: Ceremonia por el Día del Empleado Público y del Servidor del Año.		x		
47		Gestionar: Charla "Aprendiendo a Dialogar con los Hijos".		x		
48		Gestionar: Charla ¿Por qué exigir una alimentación más sana?.				x
49		Coordinar: Jornada de Integración Aniversario Institucional "Creciendo Juntos: Un Recorrido de Nuestros Logros".			x	
50		Coordinar: Actividades Interinstitucionales-Aniversario Patrio: PRODUCE, MINCETUR Y PROMPERU.			x	
51		Coordinar: Actividades-Día del Niño-Concurso de Adivinanzas y Trabalenguas.			x	
52		Gestionar: Jornada deportiva fútbol y vóley mixto.		x		
53		Gestionar: Charla "Orientación Vocacional".				x
54		Gestionar: Charla "Si hay Amor hay Familia".			x	
55		Gestionar: La Difusión de videos cortos para concienciar la Discapacidad.				x
56		Gestionar: Charla "Clasificación de la Discapacidad según OMS".				x
57		Gestionar: La integración-Homenaje del Señor de Los Milagros.				x
58		Participación: Del Talento de PRODUCE, en el marco del Día de la canción Criolla.				x
59		Gestionar: Charla "Claves para prevenir el deterioro de la Memoria".			x	
60		Gestionar: Charla "Cómo empezar a emprender con éxito"			x	
61		Gestionar: Taller de ritmos Peruanos (Marinera y Festejo "Estamos de Vuelta"			x	
62		Gestionar: Taller "Manualidades fáciles".				x
63		Coordinar: El desarrollo de la Corona de Adviento "Recibiendo a Jesús".				x
64		Motivar: La participación de las dependencias en el Concurso de Nacimientos. "Navidad es Jesús".				x
65		Gestionar: Charla "Educación Financiera aprende a Gestionar tus Finanzas Personales".			x	
66		Difundir: "La Historia del Perú -Videos.			x	
67		Gestionar: Taller "Preparación y Acompañamiento para la Jubilación"		x		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL SOCIAL DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN PARA EL AÑO 2024

N°	ÁREAS DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
68	ASESORAMIENTO ATENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SERVIDOR/A Y FAMILIA	Gestionar: Jornada de Integración "Forjando Vínculo y compromiso con PRODUCE".				X
69		Coordinar: Saludos por onomástico, profesión y nacimiento de un hijo/a.	X	X	X	X
70		Coordinar: La difusión de Planes de Salud y beneficios de seguro particular (Fesalud).	X		X	X
71		Gestionar: Taller Informativo beneficios y condiciones del seguro de enfermedades y accidentes para practicantes.		X		X
72		Gestionar: Taller de Reforzamiento: Gestión de los descansos médicos y su certificación.		X	X	X
73		Promover: La Donación de sangre "Dona Sangre y activa vidas".		X		
74		Gestionar: La acreditación de los derechohabientes de los/as servidores/as civiles ante ESSsalud.	X	X	X	X
75		Administrar: Funcionamiento y acondicionamiento del Lactario Institucional.	X	X	X	X
76		Coordinar: Charla "Enfermedades Crónicas".		X		
77		Gestionar: Charlas para nombrados y funcionarios EPS.		X		
78		Gestionar: Charla "Beneficios de la póliza del seguro de accidentes personales".		X		
79		Gestionar: El pago de las prestaciones económicas (incapacidad temporal, maternidad, lactancia y sepelio).	X	X	X	X
80		Gestionar: La afiliación y desafiliación de funcionarios/as y servidores/as CAS, funcionarios/as Ley Servir, servidores/as D.L.N° 276, practicantes FOLA.	X	X	X	X
81		Asesorar: Sobre las atenciones médicas otorgadas por los seguros: Accidentes Personales, SCTR, EPS, FOLA.	X	X	X	X
82		Asesorar: Sobre los beneficios y coberturas de las licencias laborales con goce y sin goce de haber.	X	X	X	
83		Expresar: La solidaridad y condolencias al servidor/a por la pérdida de un ser querido.	X	X	X	X
84		Brindar: Apoyo social al servidor en situaciones de emergencia médica y seguimiento de casos sociales.	X	X	X	X
85		Coordinar: Visitas domiciliarias e institucionales, cuando el caso lo amerite.	X	X	X	X

